

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29911 BARCELONA

EDICTO de aprobación de convenio

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en el Concurso n.º 441/14 seguido en este Juzgado ha recaído la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y extracto del fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 140/15

En Barcelona, a uno de julio de dos mil quince.

Vistos por Marta Cervera Martínez, magistrada del Juzgado Mercantil n.º 8 de Barcelona, los presentes autos de procedimiento concursal, sección 5.ª de convenio, seguidos con el número 441/2014 entre:

Partes.- La entidad mercantil CASAS DE ARTESANÍA 2000 S.A., representada por la Procurador de los Tribunales Dª. Beatriz Grech.

La administración concursal (Sr. Víctor Marroquín).

Causa.- Aprobación de convenio.

FALLO

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil CASAS DE ARTESANÍA 2000 S.A. sometido a votación el 12 de junio de 2015, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los administradores excepto en las labores derivadas del recurso de apelación contra el auto de 7/11/2014 y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona."

Dado en Barcelona, 2 de julio de 2015.- El Secretario Judicial, Jesús Santiago Ortego Briongos.

ID: A150042820-1